



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008 -2009-SERNANP

Lima, 13 ENE. 2009

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2009-SERNANP de fecha 05 de enero del 2009, se aprobó la convocatoria al Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2009-SERNANP, el cual se encuentra en la etapa de suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios por las personas seleccionadas y la entidad;

Que, el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece como función del Presidente del Consejo Directivo, suscribir actos, convenios y contratos;

Que, el artículo 21°, literal a), del precitado Reglamento, señala que es función de la Oficina de Administración, programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la logística de la Entidad, en concordancia con las normas técnicas y legales;

Que, atendiendo a las necesidades de la gestión, resulta pertinente delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la mencionada función asignada al Titular de la Entidad, para la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios con las personas seleccionadas en el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2009-SERNANP;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 11°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Delegar al señor César Alberto Málaga Gallegos, Jefe (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios con las personas seleccionadas en el Proceso de Selección para Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2009-SERNANP.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Administración deberá dar cuenta a la Secretaría General, respecto de las actuaciones derivadas de esta delegación de facultades, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



*César Alberto Málaga Gallegos*  
**César Alberto Málaga Gallegos**

Jefe

Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado